

6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia



RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE Nº 585/22 Sucre, 01 de diciembre de 2022

Por cuanto el Concejo Municipal de Sucre, ha dictado la siguiente Resolución:

VISTOS Y CONSIDERANDO:

Que, de acuerdo al Perfil para realizar el TALLER DE CAPACITACIÓN: CARTA ORGÁNICA MUNICIPAL Y PRESENTACIÓN DE LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS INSTITUCIONALES BÁSICAS DEL VICEMINISTERIO DE AUTONOMÍAS, se establece en el Punto: PROBLEMÁTICA/JUSTIFICACIÓN, que a la fecha el Municipio de Sucre, no cuenta con una Carta Orgánica Municipal, aprobada que le permita al Municipio ejercer una real y efectiva autonomía Municipal PLENA; con ese antecedente, se indica que, existe la necesidad de contar con un Ente Legislativo que tenga la capacidad de dirigir y encaminar la Carta Orgánica Municipal a partir de la Gestión 2023, al efecto es primordial la capacitación, difusión y socialización de la información en temas relacionados a la construcción del proyecto de la Carta Orgánica Municipal de Sucre, a las autoridades electas: Concejales y Concejalas, Asesores y Técnicos del Ente Legislativo.

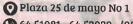
Asimismo en el referido documento, se establece como objetivo específico, brindar toda la información necesaria a las Autoridades, Asesores y Técnicos del Concejo Municipal de Sucre, para encaminar y consolidar la Carta Orgánica Municipal a partir de la gestión 2023 y conforme a la Agenda prevista, el Equipo Técnico de Presidencia y Asesores de Comisión, realizarán el diagnóstico y la explicación de lo que significó todo el proceso de Construcción de la Carta Orgánica, en gestiones anteriores: (Preparación Gestión 2011; Elaboración Gestión 2012; Control de Constitucionalidad Gestiones 2013 a 2015; Referéndum Gestión 2016) y luego se tiene previsto la explicación del Equipo Técnico del Viceministerio de Autonomías del Ministerio de la Presidencia; sobre la GUÍA para la elaboración, socialización y aprobación de normas institucionales básicas, se anota lo referido, como ANTECEDENTE, para realizar el Taller de Capacitación que se indica.

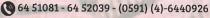
Que, por nota CITE: INT. PRES. No. 032/22 de 25 de noviembre de 2022, el Dr. Gonzalo Pallares Soro, PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, hace conocer al Pleno del Concejo Municipal, que solicitó al Viceministerio de Autonomías del Ministerio de la Presidencia, la coordinación y seguimiento al proceso de elaboración y consolidación de la Carta Orgánica Municipal de Sucre, en respuesta a la misma, el Viceministerio, manifestó su predisposición para coordinar la fecha con la finalidad de llevar a cabo el TALLER DE CAPACITACIÓN SOBRE LAS CARTAS ORGÁNICAS Y PRESENTACIÓN DE LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS INSTITUCIONALES BÁSICAS, conforme consta en la nota MPR/VA/DGA/UADM-0032-CAR/22 de 30 de octubre de 2022; con ese antecedente, solicita al Pleno del Concejo Municipal, la AUTORIZACIÓN para realizar el referido TALLER para el día viernes 02 de diciembre de 2022, para el efecto, solicita la Declaratoria en Comisión Oficial de los once (11) Concejales y Concejalas, Asesores, Técnicos y Personal de Apoyo del Concejo Municipal, conforme a la nómina adjunta Certificación Presupuestaria, Perfil para la Realización del Taller y otros antecedentes de respaldo y se instruya a Secretaría Administrativa tome las previsiones que correspondan para esta finalidad.

Que, en Sesión Plenaria Ordinaria de 01 de diciembre de 2022, el Concejo Municipal, ha tomado conocimiento la referida nota, luego de su tratamiento y consideración, en base a las normas y procedimientos establecidos, ha determinado: 1) AUTORIZAR la realización del TALLER DE CAPACITACIÓN: CARTAS ORGÁNICAS Y PRESENTACIÓN DE LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS INSTITUCIONALES BÁSICAS y 2) Declarar en Comisión Oficial de Servicios, a los once (11) Concejales y Concejalas, Asesores, Técnicos y Personal de Apoyo del Concejo Municipal, conforme a la nómina adjunta (a excepción de dos Concejales con licencia), evento que se realizará el DÍA VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022, de Hrs. 10:00 a 12:00, en nuestra ciudad, en los ambientes de la Casa de la Cultura, sito en calle Argentina Nº 65, sujeto a una Agenda Especial.

Que, de acuerdo al art. 283 de la Constitución Política del Estado: El Gobierno Autónomo Municipal está constituido por un Concejo Municipal con facultad deliberativa, fiscalizadora y legislativa municipal en el ámbito de sus competencias, y

S.O.134/22 R.A.M. Nº 585/22 CI-3085. Fs. 11







6 de agosto de 1825 - 6 de agosto de 2025 Bicentenario de Bolivia



un órgano ejecutivo, presidido por la Alcaldesa o el Alcalde.

Que, de acuerdo al art. 7 de la Ley Autonómica Municipal No. 02/2011 (DE LOS ACTORES). El Concejo Municipal, compuesto por once (11) Concejales Titulares Electos por voto popular por mandato Constitucional, será el encargado exclusivo, de liderar el proceso de construcción de la Carta Orgánica Municipal en todas sus fases de acuerdo a lo establecido en la presente Ley.

Que, la Ley de Inicio del Proceso Autonómico Municipal Nº 001/2011, sancionada por el Pleno del Concejo Municipal de Sucre y promulgada por el Ejecutivo el 20 de Junio de 2011. En su art. 6 dispone lo siguiente: "A partir de la PUBLICACIÓN de la presente disposición legal y mientras entre en vigencia la Carta Orgánica del Municipio de Sucre, los instrumentos normativos que emitirá el H. Concejo Municipal de Sucre, se realizarán mediante, leyes, ordenanzas y resoluciones, bajo los epígrafes de "LEY MUNICIPAL AUTONÓMICA", ORDENANZA AUTONÓMICA MUNICIPAL y "RESOLUCIÓN AUTONÓMICA MUNICIPAL", las mismas que deberán guardar correlatividad en su numeración..."

Que, en atención al numeral 4) art. 16 de la Ley de Gobiernos Autónomos Municipales, es atribución del Concejo Municipal: En el ámbito de sus facultades y competencias, dictar Leyes Municipales y Resoluciones, interpretarlas, derogarlas, abrogarlas y modificarlas.

POR TANTO:

EL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE, en uso específico de sus atribuciones: RESUELVE: VOBIE + E + MUI + LEA + CIVDAR

ARTÍCULO 1º.- AUTORIZAR la realización del TALLER DE CAPACITACIÓN: CARTA ORGÁNICA DEL MUNICIPIO DE SUCRE Y PRESENTACIÓN DE LA GUÍA PARA LA ELABORACIÓN, SOCIALIZACIÓN Y APROBACIÓN DE NORMAS INSTITUCIONALES BÁSICAS a cargo del Equipo Técnico del Viceministerio de Autonomías del Ministerio de la Presidencia, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 2º. DECLARAR en Comisión Oficial de Servicios, a los once (11) Concejales y Concejalas del Municipio de Sucre, Asesores, Técnicos y Personal de Apoyo del Concejo Municipal, conforme a la nómina adjunta (a excepción de dos Concejales con licencia), documento que constituye parte integrante de la presente Resolución (en total: 52 servidores público<mark>s del Co</mark>ncejo Municipal), evento que s<mark>e realiz</mark>ará el DÍA VIERNES 02 DE DICIEMBRE DE 2022, de Hrs. 10:00 a 12:00, en nuestra ciudad, en los ambientes de la Casa de la Cultura, sito en calle Argentina Nº 65, sujeto a una Agenda Especial.

ARTÍCULO 3º. Se INSTRUYE a Secretaría Administrativa del Concejo Municipal, tomar todas las previsiones administrativas y logísticas que correspondan, a los fines señalados en la presente Resolución.

ARTÍCULO 4º.- La ejecución y cumplimiento de la presente Resolución, queda a cargo de la Directiva del Concejo Municipal.

REGÍSTRESE, HÁGASE SABER Y CÚMPLASE.

Pallares Soto

PRESIDENTE DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUC

Sra. Soya Guadalupe Fernández Castel

CONCEJAL SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL DE SUCRE

S.O.134/22 R.A.M. N° 585/22

Gonzale



